

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. - 8 ABR 2021

REF.: SUCESIÓN

No. 11001-31-10-022-2019-01150-00

Se niega por improcedente la solicitud de suspensión del proceso por prejudicialidad presentada por la vocera judicial de la heredera MARTHA LILIANA GONZALEZ MONTAÑEZ, toda vez que no adjuntó el certificado de la existencia del proceso respectivo.

Por otra parte, se designa como PARTIDOR a quien aparece en acta o telegrama subsiguiente del sistema de auxiliares de la justicia.

Comuníquesele vía electrónica su designación y si acepta el cargo entiéndase posesionado del mismo, informándole que cuenta con quince (15) días para llevar a cabo la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 35 de fecha - 9 ABR 2021

GERMÁN CARRIÓN COSTA - Secretario